



Oficina de información y respuesta.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

RESOLUCION MARN-OIR N° 282-2018 - REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

San Salvador, a las once del día miércoles veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES solicita a _____ quien se identifica con su correspondiente documento único de identidad, que para dar seguimiento a su solicitud con número de referencia **MARN-2018-0389**, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, se le solicita aclare los conceptos de algunos requerimientos de su petición, especificando las características esenciales de la información o corrija los elementos de que carece la misma, etc. para lo cual de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública dispone de cinco días hábiles máximo a partir de la recepción de la presente notificación para subsanar los siguiente aspectos solicitados por nuestro enlace en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI) de esta Cartera de Estado:

"Cuando solicita "Detalle de los regímenes de contratación vigentes en la institución (servicios profesionales, ley de salario, etc.) y cantidad de empleados registrados en cada uno, desagregada por sexo.", se refiere a las contrataciones que se hacían anteriormente por contrato a través de Recursos Humanos o las contrataciones de Servicios Profesionales realizadas en la UACI, ya que para el caso de los procesos LACAP, ninguno de las personas contratadas por servicios profesionales son consideradas como empleados de la institución; de igual forma los Servicios profesionales pueden abarcar desde , personas contratadas para realizar capacitaciones, estudios en diferentes áreas, reparaciones varias, instalaciones eléctricas, entre otros, los cuales son por un tiempo específico dentro de un período fiscal. Asimismo, cuando menciona concurso público, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 60 de la LACAP, el Concurso Público es el procedimiento en el que se promueve competencia, invitando públicamente a todas las personas naturales o jurídicas interesadas en la presentación de servicios de consultoría, y de conformidad al Art. 40 de la LACAP, son efectuados para montos mayores a doscientos cuarenta (240) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, estas contrataciones generalmente se hacen con empresas y no con personas naturales, por lo que quisiera que nos aclarará si es está la información que requiere o se refiere a las plazas que son publicadas.

Estas aclaraciones fueron solicitadas vía correo electrónico De: Oficina de Información y Respuesta [mailto:oir@marn.gob.sv] Enviado el: miércoles, 26 de septiembre de 2018 10:55 a.m. Para: 'mtobar@fusades.org'

En caso que usted no subsane su solicitud de información en el plazo antes mencionado ésta será denegada, teniendo que presentar una nueva solicitud y reiniciando el trámite.

En consecuencia de conformidad a lo previsto en el art. 66 inciso 5°, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 45 inciso 1°. del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública esta dependencia interrumpe el plazo de entrega de la información, el cual será reanudado en el momento en el que se subsane la solicitud.




Lic. Marina Sandoval
Oficial de Información, MARN

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv, <http://www.marn.gob.sv>